



ACAA

ADMINISTRACIÓN DE COMPENSACIONES
POR ACCIDENTES DE AUTOMÓVILES

13 de abril de 2023

**Carta Normativa
2023-DE-02**

A TODOS LOS PSICÓLOGOS Y PSIQUIÁTRAS

APROBACIÓN-SERVICIO TELEMEDICINA

Estimado Proveedor:

Reciba un cordial saludo de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (“ACAA”).

Nos place informarles que la ACAA, incorporó los Servicios de Telemedicina a los lesionados de accidentes de vehículo de motor como una herramienta en la práctica de atención médica a distancia, incorporando diagnóstico, tratamiento y educación médica mediante el uso de recursos tecnológicos para optimizar los servicios de atención en salud.

La Telemedicina y Telesalud en Puerto Rico tiene su base legal en la Ley Núm. 168 de 1 de agosto de 2018, según enmendada, conocida como la “Ley para el Uso de la Telemedicina en Puerto Rico”.

Esta práctica de atención médica incorpora el uso de tecnologías digitales de información y comunicación como computadoras, tabletas y teléfonos inteligentes para acceder y optimizar los servicios de atención en salud y administrar la atención médica fuera del consultorio del médico a los lesionados. Permite al lesionado, médico o enfermera que interactúen a través de un portal mediante una imagen o video capturado sin necesidad de ir a un consultorio.

Todo profesional de la salud que desee ofrecer sus servicios de Telemedicina deberá obtener una certificación de la Oficina de Reglamentación y Certificación de Profesionales de la Salud (ORCPS) y la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica (JLDM) del Departamento de Salud. Además, este profesional de la salud, debe ser proveedor de ACAA.



ACAA



PSICÓLOGOS Y PSIQUIÁTRAS:

- a. Los Servicios de Telemedicina de la ACAA **requieren** que los servicios se realicen a través de telecomunicaciones interactivas, visuales y de audio en tiempo real.
- b. La ACAA requiere que la **visita médica inicial sea presencial**. La visita de seguimiento será autorizada por el Servicio de Telemedicina según el Comité Médico así lo autorice. De extenderse más de tres (3) meses se requerirá una visita presencial.

Todo servicio de Telemedicina, requiere previa autorización escrita de la ACAA.

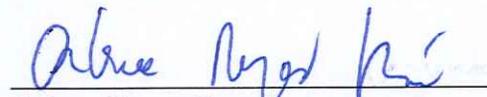
Para evidenciar la prestación del servicio, en sustitución de la firma del lesionado en los documentos de facturación por servicios prestados, la ACAA acepta "Signature on file". Para esto debe especificar en la factura "Signature on file" y adjuntar documentos del expediente firmado por el lesionado o su representante autorizado.

De surgir preguntas sobre este proceso, puede comunicarse con el Área de Contratación y Relaciones con Proveedores de la ACAA.

Cordialmente,



Noé Marcano Rivera,
Director Ejecutivo



Arlene Reyes Román,
Director Médico